

ORD.: N° **4832**/ G N° _____/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002981, de 24/3/2020

MAT.: Responde solicitud con reserva temporal.

SANTIAGO, **07 de Abril 2020**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. DANIEL RUBIO LOBOS

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Requiero copia del documento: Informe Técnico SGF N° 31.384 de 05-03-2020, de la división de fiscalización, subsecretaría de telecomunicaciones.*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar los antecedentes solicitados son parte de un proceso **aun no finalizado** por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAMELA
GIDI
MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente
por PAMELA GIDI
MASIAS
Fecha: 2020.04.17
8:47:11 AM

AMT

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl ; [REDACTED]

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel